



SINDICATO DE TRABAJADORES  
DE LA ENSEÑANZA DE MADRID  
Plaza Tirso de Molina, 5, 5º  
28012 Madrid  
Teléfono 91 369 21 52  
FAX 91 369 15 92  
Correo electrónico  
[stemstes@stemstes.org](mailto:stemstes@stemstes.org)  
Página web: [www.stemstes.org](http://www.stemstes.org)

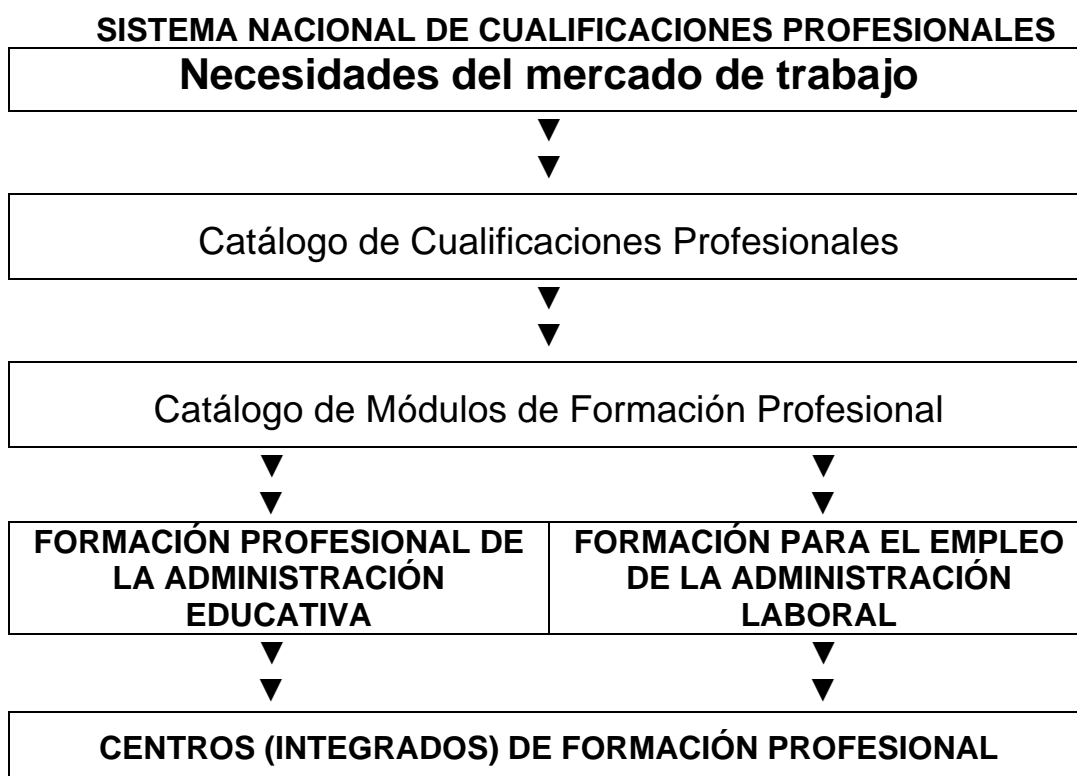


Teléfono 91 1516762  
Correo electrónico [info@indoma.es](mailto:info@indoma.es)  
Página web: [www.indoma.es](http://www.indoma.es)

## LAS CUALIFICACIONES Y LOS NUEVOS MÓDULOS FORMATIVOS

La LEY ORGÁNICA 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (BOE 20-06-02) es el primer texto legislativo que regula de forma exclusiva todas las enseñanzas profesionales en nuestro país.

Su principal novedad es que relaciona directamente la formación con el empleo, permitiendo las **convalidaciones y equivalencias entre formación reglada, continua, ocupacional y experiencia laboral**. La acreditación oficial es el "Título de Formación Profesional" o el "Certificado de Profesionalidad". Para permitir esto crea el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales y dos herramientas básicas: el Catálogo de Cualificaciones Profesionales y el Catálogo Modular de Formación Profesional. En el primero se incluyen las diversas cualificaciones – destrezas necesarias en los diferentes puestos de trabajo– que precisa el sistema productivo, y en el segundo los módulos necesarios para que jóvenes y adultos adquieran esas certificaciones, por medio de **una enseñanza que estará a cargo tanto de la administración educativa y/o laboral, como de sindicatos y empresas**.



## El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP)

El Catálogo tiene entre sus principales objetivos posibilitar la integración de las ofertas de formación profesional, adecuándolas a las características y demandas del sistema productivo.

El **Sistema Nacional de las Cualificaciones y FP** es el responsable de elaborar y mantener actualizado el CNCP y el correspondiente Catálogo Modular de FP. Constituye la base para elaborar la oferta formativa de los títulos y los certificados de profesionalidad. **También tiene como objetivo el evaluar y acreditar oficialmente la cualificación profesional cualquiera que hubiera sido la forma de su adquisición.**

El CNCP **define las cualificaciones profesionales más significativas**, identificadas en el sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional, y las organiza en familias profesionales y niveles. Además, establece los contenidos formativos básicos asociados a cada cualificación, de acuerdo con una estructura de módulos formativos que resultan necesarios para que las ofertas formativas garanticen la adquisición de las competencias profesionales. Estos contenidos asociados a las cualificaciones profesionales constituyen el Catálogo Modular de Formación Profesional.

Se han definido **26 familias profesionales** y 5 niveles de cualificación, de acuerdo al grado de conocimiento, iniciativa, autonomía y responsabilidad preciso para realizar dicha actividad laboral. En la actualidad existen casi 400 cualificaciones aprobadas en Consejo de Ministros y publicadas en el BOE, (pueden consultarse en la base de datos del INCUAL: <http://iceextranet.mec.es/iceextranet/bdqAction.do>). Ninguna de ellas es de nivel 4 ni 5.

### La FP reglada se sustrae del ámbito educativo.

En sus anteriores diseños, este tramo post-obligatorio estaba gestionado por los poderes públicos y tenía por objeto proporcionar una formación polivalente que permitiera adaptarse a los cambios laborales que se producen a lo largo de la vida.

La gestión de la nueva FP se entrega a los intereses de grupos de poder, representados en el Consejo General de la FP (empresas, instituciones, sindicatos). No se hace ya tanto hincapié en la formación que tiene que recibir el alumno, ni en el grado de preparación que se necesita para que el ciudadano-consumidor reciba un servicio aceptable, sino en satisfacer las necesidades más inmediatas de las empresas. Formación basura para el trabajo basura. Sería ingenuo ignorar que esta nueva orientación tiene, necesariamente, que repercutir en cómo se priorizarán los recursos destinados a las distintas familias profesionales y ciclos formativos. **Lejos queda el concepto de "necesidad social", ya que se especifica claramente que el catálogo formativo se ajustará a las necesidades de cualificación en los distintos sectores productivos.**

Se legaliza el "trapicheo" que realizaban patronales y sindicatos con la Formación Continua y Ocupacional, ampliándolo además, el control de los actuales centros públicos, a través del sistema de centros integrados. El RD correspondiente a los Centros Integrados de FP (BOE 30-12-2005) contempla el régimen de conciertos para estos centros, a los que se permitirá impartir bachilleratos y certificar las competencias (no es nueva la concertación de niveles educativos no obligatorios, pero este es un avance significativo). En estos centros la gestión empresarial suplente a la gestión democrática. Además, aparecen cuestiones tan inquietantes como la cesión de bienes públicos a intereses privados y "externalización" de servicios, piezas muy importantes en el proceso de privatización del sistema educativo.

Familias Profesionales	Niveles de Cualificación	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agraria</li> <li>• Marítimo-Pesquera</li> <li>• Industrias Alimentarias</li> <li>• Química</li> <li>• Imagen Personal</li> <li>• Sanidad</li> <li>• Seguridad y Medio Ambiente</li> <li>• Fabricación Mecánica</li> <li>• Electricidad y Electrónica</li> <li>• Energía y Agua</li> <li>• Instalación y Mantenimiento</li> <li>• Industrias Extractivas</li> <li>• Transporte y Mantenimiento de Vehículos</li> <li>• Edificación y Obra Civil</li> <li>• Vidrio y Cerámica</li> <li>• Madera, Mueble y Corcho</li> <li>• Textil, Confección y Piel</li> <li>• Artes Gráficas</li> <li>• Imagen y Sonido</li> <li>• Informática y Comunicaciones</li> <li>• Administración y Gestión</li> <li>• Comercio y Marketing</li> <li>• Servicios Socioculturales y a la Comunidad</li> <li>• Hostelería y Turismo</li> <li>• Actividades Físicas y Deportivas</li> <li>• Artes y Artesanías</li> </ul>	<b>Nivel 1</b>	<p>Competencia en un conjunto reducido de actividades simples, dentro de procesos normalizados.</p> <p>Conocimientos y capacidades limitados.</p>
	<b>Nivel 2</b>	<p>Competencia en actividades determinadas que pueden ejecutarse con autonomía.</p> <p>Capacidad de utilizar instrumentos y técnicas propias.</p> <p>Conocimientos de fundamentos técnicos y científicos de la actividad del proceso.</p>
	<b>Nivel 3</b>	<p>Competencia en actividades que requieren dominio de técnicas y se ejecutan con autonomía.</p> <p>Responsabilidad de supervisión de trabajo técnico y especializado.</p> <p>Comprensión de los fundamentos técnicos y científicos de las actividades y del proceso.</p>
	<b>Nivel 4</b>	<p>Competencia en un amplio conjunto de actividades complejas.</p> <p>Diversidad de contextos con variables técnicas científicas, económicas u organizativas.</p> <p>Responsabilidad de supervisión de trabajo y asignación de recursos.</p> <p>Capacidad de innovación para planificar acciones, desarrollar proyectos, procesos, productos o servicios.</p>
	<b>Nivel 5</b>	<p>Competencia en un amplio conjunto de actividades muy complejas ejecutadas con gran autonomía.</p> <p>Diversidad de contextos que resultan, a menudo, impredecibles.</p> <p>Planificación de acciones y diseño de productos, procesos o servicios.</p> <p>Responsabilidad en dirección y gestión.</p>

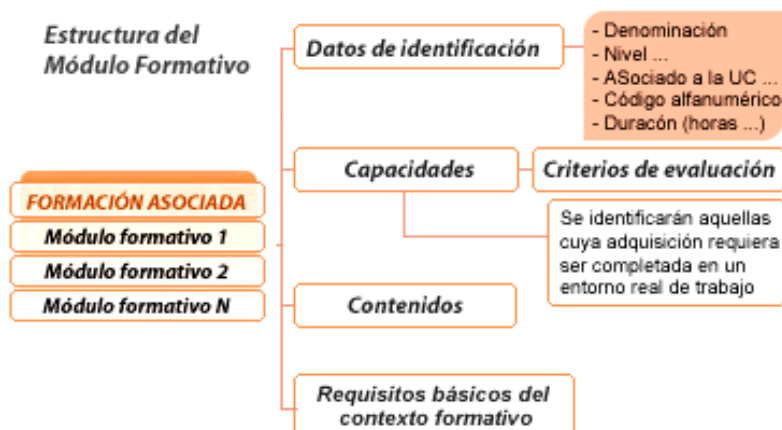
## El Catálogo Modular de Formación Profesional (CMFP) y el Módulo Formativo (MF): definición y estructura.

**El CMFP es el conjunto de módulos formativos asociados a las diferentes unidades de competencia de las cualificaciones profesionales.** Proporciona un referente común para la integración de las ofertas de formación profesional que permita el fomento del aprendizaje a lo largo de la vida.

Cada unidad de competencia lleva asociado un MF, en éste se describe la formación necesaria para adquirir esa unidad de competencia. El MF es el bloque coherente de formación asociado a cada una de las unidades de competencia que configuran la cualificación.

**Pueden impartirse en los Centros de Formación Profesional autorizados, así como en los Centros integrados de Formación Profesional.**

Tiene un formato normalizado que incluye los datos de identificación y las especificaciones de la formación:



**DATOS DE IDENTIFICACIÓN:** **denominación;** **nivel** de cualificación al que se vincula; **unidad de competencia** a la que está asociado; **código** alfanumérico y **duración** en horas.

**ESPECIFICACIONES DE LA FORMACIÓN:**

**Capacidades:** expresión de los resultados esperados de las personas en situación de aprendizaje al finalizar el Módulo Formativo.

**Criterios de evaluación:** conjunto de precisiones para cada capacidad que indican el grado de concreción aceptable de la misma. Delimitan el alcance y nivel de la capacidad y el contexto en el que va a ser evaluada.

**Contenidos** formativos necesarios para adquirir las competencias a las que se asocia.

**Requisitos básicos del contexto formativo:** espacios e instalaciones y perfil profesional del formador. Estos requisitos tienen carácter orientador para la normativa básica reguladora de las ofertas formativas.

### Cualificación Profesional



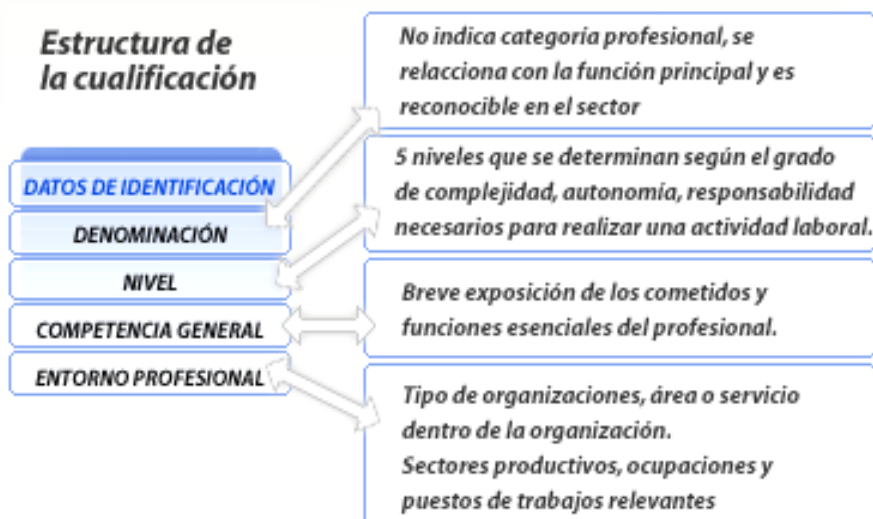
## Cualificación Profesional: Definición y estructura

La cualificación profesional es el **“conjunto de competencias profesionales (conocimientos y capacidades) con significación en el empleo que pueden ser adquiridas mediante formación modular u otros tipos de formación, así como a través de la experiencia laboral”** (Ley 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional).

La competencia se define como **“el conjunto de conocimientos y capacidades que permiten el ejercicio de la actividad profesional conforme a las exigencias de la producción y del empleo”** (Ley 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional).

El CNCP incorpora tanto las competencias técnicas -las específicas de esa cualificación y las transversales a otras- como también las competencias clave. Las competencias clave son aquellas que permiten a los individuos adaptarse a un entorno laboral cambiante: permiten obtener buenos resultados durante la actividad profesional en diferentes dominios o contextos sociales. Constituyen pues la clave para la flexibilidad profesional o funcional de los trabajadores al posibilitar su movilidad.

**A cada cualificación se le asigna una competencia general**, en la que se definen brevemente los cometidos y funciones esenciales del profesional. Se describen también el entorno profesional en el que puede desarrollarse la cualificación, los sectores productivos correspondientes, y las ocupaciones o puestos de trabajo relevantes a los que ésta permite acceder.



## La Unidad de Competencia: Definición y Estructura

Cada cualificación se organiza en unidades de competencia. La unidad de competencia es el agregado mínimo de competencias profesionales, **susceptible de reconocimiento y acreditación parcial**. Cada unidad de competencia lleva asociado un módulo formativo, donde se describe la formación necesaria para adquirir esa unidad de competencia.

Esta estructura permite evaluar y acreditar al trabajador cada una de sus unidades de competencia (obtenidas mediante la formación o la práctica laboral). De este modo, puede acumularlas hasta conseguir la acreditación de la cualificación completa mediante un Título de Formación Profesional o un Certificado de Profesionalidad.

Cada unidad de competencia tiene un formato normalizado que incluye los datos de identificación (denominación, nivel, código alfanumérico) y las especificaciones de esa competencia.



**Realizaciones profesionales:** describen los comportamientos esperados de la persona, objetivables por sus consecuencias o resultados, para poderla considerar competente en esa unidad.

**Criterios de realización:** expresan el nivel aceptable de la realización profesional para satisfacer los objetivos de las organizaciones productivas y, por tanto, constituyen una guía para la evaluación de la competencia profesional.

**Contexto profesional:** define, con carácter orientador, los medios de producción, productos y resultados del trabajo, información utilizada o generada y elementos similares necesarios para enmarcar la realización profesional.



SINDICATO DE TRABAJADORES  
DE LA ENSEÑANZA DE MADRID  
Plaza Tirso de Molina, 5, 5º  
28012 Madrid  
Teléfono 91 369 21 52  
FAX 91 369 15 92  
Correo electrónico  
[stemstes@stemstes.org](mailto:stemstes@stemstes.org)  
Página web: [www.stemstes.org](http://www.stemstes.org)



Teléfono 91 1516762  
Correo electrónico [info@indoma.es](mailto:info@indoma.es)  
Página web: [www.indoma.es](http://www.indoma.es)



## ¿En qué afecta al profesorado?

Pérdida de alumnado en enseñanza reglada. La competencia desleal amenaza la actual estabilidad del profesorado de la FP reglada, obligando a una competencia desigual con los formadores privados y en los Centros Integrados.

Pérdida de puestos de trabajo: aumento del número de profesores desplazados, disminución de plazas en la oferta de empleo público,

Estancamiento de la movilidad. Dificultando la movilidad de los funcionarios en el concurso de traslados

Trabajo precario y temporal. Incremento del trabajo por contratación temporal para cursos en la FP ocupacional y FP continua, por los centros integrados, los sindicatos o la patronal, mientras dure el cursillo, o dando horas extras al profesor de FP reglada para que imparta la enseñanza no reglada, que no será nunca un aumento de plantilla, como nos quieren hacer ver.

Desregulación de las condiciones de trabajo. Tras la atractiva posibilidad de impartir cursos de formación en otros ámbitos, incluso privados, se oculta la desregulación de las condiciones de trabajo del profesorado que trabaja en la FP.

Competencia entre profesores dentro de los centros. En el mismo sector tienen cabida licenciados, diplomados, contratados laborales,... se rompe un elemento unificador dando lugar a los enfrentamientos corporativos entre profesores. Provocando el enfrentamiento entre cuerpos distintos, con la misma titulación de acceso. Dificulta las relaciones del profesorado adscrito a los departamentos. Aparecen diferencias en horarios, sueldos y contratos para impartir los mismos certificados.

## Nuestra postura

STEM ha apostado siempre por una FP reglada cuya finalidad sea una preparación suficientemente polivalente para la actividad en un campo profesional, contando con una dimensión educadora en conocimiento y valores necesarios para desenvolverse en el mundo laboral. Creemos importante que la FP sostenida con fondos públicos ofrezca una amplia oferta de estudios y que esta oferta tenga una relación primordial con la "rentabilidad social" y no con la rentabilidad de las empresas.

Exigimos que cualquier conocimiento adquirido al margen de la FP reglada sea acreditado sólo tras superar un proceso de evaluación realizado en centros públicos por el personal de los cuerpos docentes.

Es importante que el monopolio de la expedición de títulos siga en manos del Ministerio de Educación, evitando que los futuros certificados profesionales y acreditaciones de competencias profesionales puedan convertirse en un sistema de certificación en paralelo, en manos de intereses privados.

También sería necesario exigir que se cursen determinados contenidos básicos del currículo para poder acceder a la titulación.

Y, por supuesto, estamos contra la extensión de la concertación a tramos educativos no obligatorios y contra el desmantelamiento del sistema educativo público, que creemos que encierra esta reforma.

# Programas de Iniciación Profesional (PIP)

Son programas educativos cuya finalidad es fomentar las capacidades necesarias que permitan, a los alumnos que los cursen, continuar sus estudios o la inserción laboral. Están pendientes de desarrollo, pero el próximo curso 2008-2009 deberán implantarse.

## Destinatarios

Alumnos que habiendo cumplido la edad de escolarización, no lleguen a alcanzar los objetivos de la ESO. Con carácter excepcional acogerán, tras la adecuada orientación educativa y profesional, a aquellos alumnos, mayores de 15 años, que opten voluntariamente por no seguir ninguno de los itinerarios de la ESO.

## Fines

- Permitirán que los alumnos continúen más tiempo dentro del sistema educativo, y les darán más oportunidades de obtener el título de Graduado en ESO.
- Ofrecerán la posibilidad de acceder con mayor facilidad a los ciclos formativos de grado medio.
- Permitirán acreditar las competencias de los alumnos, facilitando su inserción laboral y facilitarán la formación de los alumnos en centros de trabajo.
- Supondrán una mejora en la orientación educativa y profesional de los alumnos.

## Dónde

Se impartirán en Institutos y otros centros educativos sostenidos con fondos públicos. **Tendrán una duración de dos cursos**

## Componentes formativos

- Formación Básica: dirigida a alcanzar los objetivos de la ESO.
- Formación Profesional Modular asociada a Cualificaciones Profesionales: destinada a que adquieran la cualificación necesaria para iniciarse en una profesión.
- Tendrán una estructura flexible de carácter modular.

## Titulación y Certificación

A los alumnos que superen todos los contenidos de un PIP, se les expedirá el título de Graduado en ESO.

Al mismo tiempo, y puesto que los PIP serán diseñados con referencia a los Módulos Profesionales del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, los alumnos que los superen recibirán también la correspondiente certificación, lo que les facilitará su incorporación al mundo laboral o a los ciclos formativos de grado medio.

## SOBRE EL STEM

**Somos asamblearios.** El máximo órgano de decisión del sindicato es la Asamblea General de Afiliados, en la que todos tienen voz y voto.

**No creemos en las jerarquías.** Por eso no existen cargos unipersonales. En nuestra estructura sindical todos los órganos son colegiados. No tenemos Secretario General, ni Presidente, sólo responsables de la gestión de las decisiones adoptadas en los órganos colegiados.

**Somos progresistas.** Entendiendo por ello, la ideología que persigue la Libertad, Igualdad y Solidaridad entre todos los hombres y mujeres con independencia de su extracción social, racial, cultural, ideológica o política.

**Somos independientes** de la administración y de los partidos políticos.

**Somos solidarios.** Porque creemos que en un mundo globalizado, los trabajadores sólo podremos defendernos si aunamos nuestras fuerzas.